



1392

Intendencia Municipal
de Zárate

Zárate, 29 DIC. 2023

VISTO:

La sanción de la Ley N° 15.394 referente a recursos de afectación específica que perciba la Provincia durante el ejercicio 2023 y el artículo 7 de la Ley 26075, los que serán distribuidos entre los municipios en forma automática, según las pautas establecida en el artículo 1 y concordantes de la Ley 10559; y-

CONSIDERANDO:

Que dichos recursos los Municipios los destinaran a las finalidades de educación, ciencia y tecnología, abarcando a la educación formal como a la educación no formal, estando sujetos al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6759/58 y demás legislación vigente en la materia, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales que cada municipio decida implementar en el ámbito de su competencia;

Que los recursos superan la estimación prevista en el presupuesto vigente en la cantidad de pesos ciento ochenta y dos millones treinta y tres mil trescientos treinta y nueve con 23/100 (\$ 182.033.339,23);

Que se trata de mayores Recursos de los previstos a la fecha de elevación del presupuesto;

Que por lo tanto se hace necesaria la adecuación de los rubros del Cálculo de Recursos;

Que el artículo Nro. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo Nro. 75 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, autorizan al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíese en el Cálculo de Recursos vigente, el siguiente rubro:

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

11.9.14.00 Fondo Financiamiento Educativo..... \$ 182.033.339,23

Artículo 2do.: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones treinta y tres mil trescientos treinta y nueve con 23/100 (\$ 182.033.339,23) en las siguientes partidas:

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Prom Social

Programa 85 Educación

Actividad: 01 Administración de la Dirección General de Educación

Fuente Financiamiento 133.- De Origen Nacional

2.9.6.0 Repuestos y accesorios\$ 15.000.000,00

3.3.7.0 Limpieza, aseo y fumigación \$ 2.000.000,00

3.5.3.0 Imprenta, publicidad y reproducciones\$ 2.000.000,00

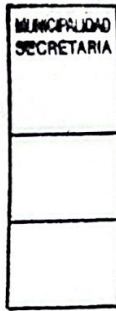
///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

1112.-

<u>4.3.6.0 Equipos para computación.....</u>	\$ 36.000.000,00
Actividad: 02 Centro de Gestión del Conocimiento	
<u>3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios.....</u>	\$ 24.000.000,00
<u>3.3.9.0 Otros Servicios no personales.....</u>	\$ 21.000.000,00
<u>3.4.9.0 Otros servicios técnicos y profesionales.....</u>	\$ 55.000.000,00
<u>4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles.....</u>	\$ 5.000.000,00
Actividad: 04 Programa de Educación no formal	
<u>3.3.9.0 Otros Servicios no personales.....</u>	\$ 2.000.000,00
<u>3.4.9.0 Otros servicios técnicos y profesionales.....</u>	\$ 18.033.339,23
<u>5.2.2.0 Transferencias a Instituciones de enseñanza.....</u>	\$ 2.000.000,00

Artículo 3ro.: Comuníquese, Publíquese, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría, Tesorería, regístrese y archívese.-



Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas

1392

DECRETO N°:



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate